



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 150

CIR_GJN_MEG_150.23

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

Asunto: Se da a conocer el **Oficio 516.2023.3001**, emitido por la DGFCCE relacionado con el **Aviso por el que se dan a conocer las actividades con motivo del periodo vacacional.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento el contenido del **Oficio 516.2023.3001** emitido en fecha del 05 de diciembre de 2023, por la **Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior** de la **Secretaría de Economía**, mediante el cual se da a conocer el **Aviso por el que se dan a conocer las actividades que se realizarán por parte el Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) durante el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, con motivo del periodo vacacional de la Secretaría de Economía;** en el que señala que derivado de que el 4 de diciembre de 2023 se publicó en el DOF el **Acuerdo por el que se dan a conocer lo días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Economía**, mismo que señala en sus artículos primero y segundo que **No se considerarán como hábiles los días comprendidos del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024;** para efectos de definir la atención que se realizará a los trámites de Comercio Exterior que administra la DGFCCE durante los días señalados como inhábiles, se establecen el siguiente Aviso:

Atención de trámites de Comercio Exterior.

- I. Previo al inicio del periodo vacacional (18 de diciembre de 2023).

CIRCULAR INFORMATIVA No. 150

CIR_GJN_MEG_150.23

a. Cupos, asignación 2024:

De conformidad con lo establecido en la regla 2.3.8 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (Acuerdo de Reglas), que refiere textualmente: "*Para los cupos a que se refiere presente regla, el solicitante podrá presentar la solicitud de asignación de cupo que corresponda dentro de los diez días hábiles previos al inicio del periodo de vigencia del cupo*", se hace de conocimiento que **a partir del 04 de diciembre de 2023, la DGFCCE, habilitará los cupos cuyo inicio de vigencia sea el 3 de enero 2024; lo anterior, con el objeto de realizar la recepción de las solicitudes correspondientes, en estricto apego a los Acuerdos que regulan la asignación de cupos.**

b. Certificados de cupos TPL's

El último día para recepción de los certificados de cupos TPLs, será el **jueves 4 de diciembre de 2023 hasta las 18 horas**, zona horaria de la Ciudad de México, **para entregarse a través de la VUCEM a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2023 y los usuarios deberán notificar sus trámites a más tardar el domingo 17 de diciembre de 2023** con la finalidad de realizar la transmisión electrónica de las autorizaciones a la aduana y estén en posibilidades de realizar las operaciones de importación.

c. Certificados de origen

El último día de recepción de Registros de Productos Elegibles (RPE) y Certificados de Origen Emergentes (únicamente AAPR 38 y APPR 29) será el **miércoles 13 de diciembre de 2023 hasta las 18 horas**, zona horaria de la Ciudad de México,



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 150

CIR_GJN_MEG_150.23

debiendo entregar las solicitudes atendidas a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2023

El último día para la recepción de los certificados de origen para la Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Tratado de Libre Comercio (TLC) con Japón y Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) (conforme a las disposiciones vigentes) será el miércoles 13 de diciembre de 2023 hasta las 18 horas, zona horaria de la Ciudad de México, **para entregarse el viernes 15 de diciembre de 2023.**

Para los certificados generados en VUCEM de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el último día para recepción será el jueves 14 diciembre de 2023 hasta las 18 horas, zona horaria de la Ciudad de México **y se generarán y enviarán a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2023 por medio de correo electrónico.**

Todos los trámites que se reciban después de las fechas estipuladas **se atenderán a partir del 3 de enero de 2024.**

d. Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y de confección.

Las solicitudes recibidas hasta las 18:00 horas del jueves 14 de diciembre de 2023, tiempo de la Ciudad de México, **serán atendidas a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2023.**



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 150

CIR_GJN_MEG_150.23

Las solicitudes que ingresen posterior a la hora y fecha señaladas en el párrafo anterior **serán consideradas como recibidas el 3 de enero de 2024.**

e. Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos

Las solicitudes recibidas hasta las 18:00 horas del viernes 15 de diciembre de 2023, tiempo de la Ciudad de México, **serán atendidas a más tardar el lunes 18 de diciembre de 2023.**

Las solicitudes que ingresen posterior a la hora y fecha señaladas en el párrafo anterior **serán consideradas como recibidas el 3 de enero de 2024.**

II. Durante el periodo vacacional (del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024):

a. Trámites

Todos los trámites que se presenten en la DGFCCE a partir del viernes 15 de diciembre de 2023 después de las 18:00 horas, zona horaria de la Ciudad de México y hasta el 2 de enero de 2024, se entenderán recibidos el 3 de enero de 2024.

En los instrumentos y programas distintos a los señalados en el numeral que antecede, durante el periodo referido, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 150

CIR_GJN_MEG_150.23

b. Trámites automáticos

Los trámites cuyo despacho se seguirá de forma continua (durante el período comprendido del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024), atendiendo a la automatización en su resolución a través de la VUCEM, son los siguientes:

- Permisos de importación temporal de Regla 8va, excepto la fracción 9802.00.02
- Desistimiento de solicitudes de permisos automáticos de importación y exportación.
- Certificados de Cupos de Importación, una vez que se cuenten con la asignación o registro previo (Asignación Directa y Primero en Tiempo Primero en Derecho).
- Registro de cuestionarios para comercializador de Certificados de origen.
- Validación de certificados de origen de Artículo Mexicanos (CAM), TLC Panamá, Alianza del Pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay.
- Baja de domicilio planta o bodega IMMEX y PROSEC.
- Baja de empresa submanufacturera
- Modificaciones socios y accionistas.
- Baja de sector PROSEC.
- Baja de empresas controladoras, terciarias y de servicios.
- Cancelación de programa IMMEX a petición del particular.

Asimismo, la emisión de los certificados de origen electrónicos con Colombia en el marco del TLC Colombia-México (G2), se realizará de manera continua.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 150

CIR_GJN_MEG_150.23

c. Normas Oficiales Mexicanas (etiquetado – identificación comercial) y NOM-016-CRE-2026 (petrolíferos).

Los layouts de las Normas Oficiales Mexicanas que se remiten vía correo electrónico, se seguirán compilando durante el período vacacional, pero únicamente se enviará la información a validación al SAT y se publicará en el portal del SNICE, los días 18, 20, 22, 26 y 28 de diciembre de 2023. El corte se realizará a las 10:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de cada uno de los días previamente mencionados, transmitiéndose al SAT el mismo día de que se trate.

d. Permisos previos de exportación de Azúcar y Aviso previos de exportación.

Las solicitudes de permisos previos de exportación de azúcar y aviso previos de exportación de tomate fresco, enviadas a través de los correos electrónicos habilitados, serán recibidas hasta el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas (tiempo de la Ciudad de México), lo anterior a efecto de que sean atendidas a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas.

Para la recepción de solicitudes de avisos automáticos de exportación de tomate cuyo Aviso de Adhesión de Producción expedido por SENASICA inicie vigencia durante el periodo vacacional, podrán ingresar su solicitud con antelación a partir del 11 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas y hasta el 14 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas. Cabe señalar que la vigencia del permiso será en estricto apego a lo señalado en el Aviso de Adhesión presentado.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 150

CIR_GJN_MEG_150.23

Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los numerales anteriores, **los plazos se suspenderán del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, iniciando nuevamente el 3 de enero de 2024.**

Asimismo, en los supuestos de las solicitudes, consultas y/o envío de documentación, no previstos en el Aviso, que sean remitidas a través de los correos electrónicos habilitados por la Secretaría de Economía, se informa que no serán considerados como recibidos para efectos de los trámites correspondientes, esto debido a la posible saturación de las cuentas de correo, por lo que deberán ser enviadas a partir del 03 de enero de 2024.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, se adjunta el oficio en su totalidad para mayor consulta; de igual forma, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



Ciudad de México 05 de diciembre de 2023

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR (DGFCCE) DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 2 DE ENERO DE 2024, CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

CONSIDERANDO:

El 4 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Economía, mismo que señala en sus artículos primero y segundo que No se considerarán como hábiles los días comprendidos del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, para efectos de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realiza la Secretaría de Economía y que en los días referidos no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante esta Secretaría.

Por lo anterior, con el propósito de definir la atención que se realizará a los trámites de Comercio Exterior que administra la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) durante los días señalados como inhábiles, que comprende el periodo del **18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024**, se hace de conocimiento de todos los usuarios, lo siguiente:

AVISO:

1. Atención de trámites de Comercio Exterior

I. Previo al inicio del período vacacional (18 de diciembre de 2023):

a. Cupos, asignación 2024:

De conformidad con lo establecido en la regla 2.3.8 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (Acuerdo de Reglas), que refiere textualmente: *"Para los cupos a que se refiere la presente regla, el solicitante podrá presentar la solicitud de asignación de cupo que corresponda dentro de los diez días hábiles previos al inicio del periodo de vigencia del cupo"*, se hace de conocimiento que a partir del **04 de diciembre de 2023**, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), habilitará los cupos cuyo inicio de vigencia sea el **3 de enero 2024**; lo anterior, con el objeto de realizar la recepción de las solicitudes correspondientes, en estricto apego a los Acuerdos que regulan la asignación de cupos.





b. Certificados de cupos TPL's

El último día para la recepción de los certificados de cupos TPLs, será el **jueves 14 de diciembre de 2023** hasta las 18 horas, zona horaria de la Ciudad de México, para entregarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) a más tardar el **viernes 15 de diciembre de 2023** y los usuarios deberán notificar sus trámites a más tardar el **domingo 17 de diciembre de 2023**, con la finalidad de realizar la transmisión electrónica de las autorizaciones a la aduana y estén en posibilidades de realizar las operaciones de importación.

c. Certificados de Origen

El último día de recepción de Registros de Productos Elegibles (RPE) y Certificados de Origen Emergentes (*únicamente AAPR 38 y APPR 29*) será el **miércoles 13 de diciembre de 2023** hasta las 18 horas, zona horaria de la Ciudad de México, debiendo entregar las solicitudes atendidas a más tardar el **viernes 15 de diciembre de 2023**.

El último día para la recepción de los certificados de origen para la Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Tratado de Libre Comercio (TLC) con Japón y Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) (*conforme a las disposiciones vigentes*) será el **miércoles 13 de diciembre de 2023** hasta las 18 horas, zona horaria de la Ciudad de México, para entregarse el **viernes 15 de diciembre de 2023**.

Para los certificados generados en VUCEM de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el último día para recepción será el **jueves 14 de diciembre de 2023** hasta las 18 horas, zona horaria de la Ciudad de México y se generarán y enviarán a más tardar el **viernes 15 de diciembre de 2023** por medio de correo electrónico.

Todos los trámites que se reciban después de las fechas estipuladas se atenderán **a partir del 3 de enero de 2024**.

d. Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y de confección

Las solicitudes recibidas hasta las 18:00 horas del **jueves 14 de diciembre de 2023**, tiempo de la Ciudad de México, serán atendidas a más tardar el **viernes 15 de diciembre de 2023**.

Las solicitudes que ingresen posterior a la hora y fecha señaladas en el párrafo anterior serán consideradas como recibidas **el 3 de enero de 2024**.



e. Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos

Las solicitudes recibidas hasta las 18:00 horas del **viernes 15 de diciembre de 2023**, tiempo de la Ciudad de México, serán atendidas a más tardar el **lunes 18 de diciembre de 2023**.

Las solicitudes que ingresen posterior a la hora y fecha señaladas en el párrafo anterior serán consideradas como recibidas el **3 de enero de 2024**.

II. Durante el periodo vacacional (Del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024):

a. Trámites

Todos los trámites que se presenten en la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) **a partir del viernes 15 de diciembre de 2023 después de las 18:00 horas**, zona horaria de la Ciudad de México **y hasta el 2 de enero de 2024**, se entenderán recibidos el **3 de enero de 2024**.

En los instrumentos y programas distintos a los señalados en el numeral que antecede, durante el período referido, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

b. Trámites automáticos

Los trámites cuyo despacho se seguirá de forma continua (durante el período comprendido del **18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024**), atendiendo a la automatización en su resolución a través de la VUCEM, son los siguientes:

- Permisos de Importación temporal de Regla 8va, excepto la fracción 9802.00.02.
- Desistimiento de solicitudes de permisos automáticos de importación y exportación.
- Certificados de Cupos de Importación, una vez que se cuente con la asignación o registro previo (Asignación Directa y Primero en Tiempo Primero en Derecho).
- Registro de cuestionarios para comercializador de Certificados de Origen.
- Validación de certificados de origen de Artículos Mexicanos (CAM), TLC Panamá, Alianza del Pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay.
- Baja de domicilio planta o bodega IMMEX y PROSEC
- Baja de empresa submanufacturera
- Modificaciones socios y accionistas





- Baja de sector PROSEC
- Baja de empresas controladoras, terciarizadas y servicios
- Cancelación Programa IMMEX a petición del particular

Asimismo, la emisión de los certificados de origen electrónicos con Colombia en el marco del TLC Colombia- México (G2), se realizará de manera continua.

c. Normas Oficiales Mexicanas (etiquetado – identificación comercial) y NOM-016-CRE-2016 (petrolíferos).

Los layouts de las Normas Oficiales Mexicanas que se remiten vía correo electrónico, se seguirán compilando durante el período vacacional, pero únicamente se enviará la información a validación al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se publicará en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) los días 18, 20, 22, 26 y 28 de diciembre de 2023. El corte se realizará a las 10:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de cada uno de los días previamente mencionados, transmitiéndose al SAT el mismo día de que se trate.

d. Permisos Previo de exportación de Azúcar y Aviso previos de exportación

Las solicitudes de permisos previos de exportación de azúcar y aviso previos de exportación de tomate fresco, enviadas a través de los correos electrónicos habilitados, serán recibidas hasta el día jueves **14 de diciembre de 2023 a las 18:00hrs** (tiempo de la Ciudad de México), lo anterior a efecto de que sean atendidas a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 a las 18:00hrs.

Para la recepción de solicitudes de avisos automáticos de exportación de tomate cuyo Aviso de Adhesión de Producción expedido por SENASICA inicie vigencia durante el periodo vacacional, podrán ingresar su solicitud con antelación a partir del **11 de diciembre de 2023 a las 09:00hrs y hasta el 14 de diciembre de 2023 a las 18:00hrs**. Cabe señalar que la vigencia del permiso será en estricto apego a lo señalado en el Aviso de Adhesión presentado.

Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los numerales anteriores, los plazos se suspenderán del **18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024**, iniciando nuevamente el **3 de enero de 2024**.

Asimismo, en los supuestos de las solicitudes, consultas y/o envío de documentación, no previstos en el presente, que sean remitidas a través de los correos electrónicos habilitados por la Secretaría de Economía, se informa que no serán considerados como recibidos para efecto de los trámites correspondientes, esto debido a la posible saturación de las cuentas de correo, por lo que deberán ser enviadas a partir del 03 de enero de 2024.



Todas las actualizaciones que se realicen relacionadas con el presente aviso, serán difundidas a través de la página del SNICE.

Se emite el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, y apartado C, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones I, IV, IX, X, XIX, XXVIII y XXIX y 32 primer párrafo fracciones IV, VI, VII inciso a) XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y sus posteriores modificaciones.

Atentamente

Lorena Urrea García

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

C.C.P.- Mtro. Othón Francisco Valverde Yáñez.- Titular de la Unidad de Desarrollo Productivo.- Para su conocimiento